



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Yurimaguas, 08 de Marzo de 2022

**OFICIO N° -2022-MIDIS/PNADP-UTLY**

Señor (a)

**GONZALES SALDAÑA MILLER**

RESPONSABLE REGIONAL - EQUIPO TÉCNICO - YGS - CTVC -

Presente

Asunto: DA A CONOCER LA RESPUESTA A LAS ALERTAS DE LOS CASOS  
N°001; 002 y 003-2022-CTVC/YUR.

Referencia: **INFORME N° 000028-2022-MIDIS/PNADP-RAP-UTLY**  
**OFICIO N° 001-2022-CTVC/LORETO-YURIMAGUAS**

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo se da respuesta al OFICIO N° 001-2022- CTVC/YURIMAGUAS, donde se presentan 03 casos, que son los CASOS N° 001-2022-CTVC/YUR, 002-2022-CTVC/YUR, y 003-2022-CTVC/YUR, para el cual se indica lo siguiente:

Juntos es un programa social perteneciente al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que promueve el acceso a la salud y a la educación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de los hogares en situación de pobreza y pobreza extrema. Su objetivo es potenciar el capital humano, a través de la entrega de incentivos monetarios condicionados, dentro de un enfoque de restitución de los derechos fundamentales de las personas.

Para que pueda transferir el incentivo económico condicionado al hogar, este de cumplir con sus corresponsabilidades y compromisos en educación y salud según la composición del mismo, por la emergencia sanitaria por la pandemia, el programa solo estaba verificando en salud y los hogares que cumplen educación se verifico a través de un cotejo masivo si se encuentran matriculados el 2021. "Procedimiento para la Actualización de Información de Hogares con RDE N° 000152-2021-MIDIS/PNADP-DE.

6.2.6. Cruces de Información de bases de datos y cotejo masivo La actualización de información por cotejo masivo está a cargo del/los Especialista/s de mantenimiento de padrón I y II, quienes realizan el análisis del cruce con bases de datos de Instituciones o Sectores del Estado, como:

6.2.6.2. Ministerio de Educación El/la Especialista de mantenimiento padrón I o II analiza la información remitida por el Ministerio de Educación que consiste en información de los MO que cumplen corresponsabilidad en las II.EE, información de escuelas y los resultados de notas, situación final (aprobado o desaprobado), Promedio final y Tercio académico.





Respecto a las actualizaciones masivas de grados e instituciones educativas, se realizará de manera masiva y en lo sucesivo se actualiza para los que no cuentan con información vigente, siempre que no existan registros duplicados en la información del SIAGIE, el número de DNI y apellidos y nombres sea el mismo que se encuentre registrado en el SITC y SIAGIE, se cuente con información de matrícula cerrada o definitiva, se cuente con información de asistencia y notas para determinar si el registro es válido y que no exista una actualización realizada por el/la GL en el mismo año. La actualización masiva de egresados secundaria.

Para los hogares que cuentan con MO con discapacidad la directiva de mantenimiento y padrón dice:

6.2.4. Actualización de datos del miembro objetivo y miembro de hogar  
Corresponde a la actualización de datos personales del MO, lugar donde cumple su corresponsabilidad, ingreso o salida de un MO, pérdida de condición de MO, Miembro Objetivo con excepción de corresponsabilidad y Salida de MO/MH de hogar desafiliado.

**Miembro Objetivo con excepción de corresponsabilidad.** Contar con **discapacidad severa certificada por el MINSA** o que no cuente con oferta educativa secundaria (sólo para zonas de Amazonía), identificado en el Padrón de Hogares Afiliados cuyo hogar cuenta con otro miembro objetivo que cumple corresponsabilidad. Tome en cuenta lo siguiente: a) Los hogares que cuenten con un miembro objetivo (MO) con discapacidad severa certificada por el MINSA, deberán alcanzar dicho documento y contar con al menos un miembro objetivo que pueda cumplir corresponsabilidad, de lo contrario serán desafiliados por pérdida de criterio de elegibilidad.

Con respecto a la Directiva de Afiliación, aprobada con RDE N°000159-2021-MIDIS/PNADP-DE, dice:

5.1. El proceso de Afiliación consiste en la incorporación de hogares al Programa JUNTOS bajo criterios de elegibilidad y priorización. El proceso asimismo determina la permanencia de los hogares en el Padrón de Hogares Afiliados.

5.3. La incorporación de hogares es progresiva y está sujeta a **la meta de afiliación y la disponibilidad presupuestal**. Para ello, se aplicará **los criterios de priorización establecidos por el Programa JUNTOS**.

Al respecto, se presenta a usted la síntesis de la alerta remitida por vuestra institución, así como la investigación y seguimiento de los casos alertados, que se ha efectuado en coordinación con el personal operativo de la Unidad Territorial; tal como se detalla a continuación:





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

N°	CASO N°	USUARIA	RESUMEN DEL CASO	ACCIONES DESARROLLADAS
2	002-2022-CTVC/YUR	TANITH LANCHA ZAMBRANO, identificada con DNI N° 70366288	<p><b>DESACUERDO CON SUSPENSIÓN (POSIBLE SUSPENSIÓN INJUSTA)</b></p> <p>La usuaria manifiesta que el bimestre noviembre – diciembre no le fue abonado su incentivo monetario en su cuenta (No Abonada TIM VI – 2021), a pesar del cumplimiento de corresponsabilidades del programa Juntos, sin embargo, en el aplicativo “Mi Juntos” refiere: “No ha informado donde cumplen su corresponsabilidad sus hijos e hijas”. cabe indicar que en febrero 2021 se dio a conocer en el gestor local que visita la comunidad Villa Lagunas, que el único miembro objetivo medible está matriculada en la Institución Educativa Padre Juan Lorenzo Lucero y cursa el primer grado del nivel primaria, también se informó que el segundo miembro objetivo de mi hogar no es medible por <b>encontrarse en situación de discapacidad severa (postrado)</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Según el resultado del cruce de información del programa con el sector educación y salud con respecto a la composición del hogar; donde debe existir la información más actualizada, acerca de dónde deben cumplir las corresponsabilidades y en su defecto de haber excepciones, estas deben estar correctamente actualizadas y de acuerdo a los formatos oficiales que acrediten dicha condición de discapacidad, siendo esto el caso de uno de sus miembros objetivos, motivos por la cual, fue considerado como un hogar sin tener información de donde va cumplir sus corresponsabilidades del MO, en cuestión.</li> <li>2. El certificado de discapacidad que presentó con anterioridad la usuaria no es válido al no encontrarse actualizado.</li> <li>3. Se orientó a la usuaria a tramitar su certificado actualizado en el EESS del Ministerio de Salud.</li> <li>3. Escapando de nuestra responsabilidad como programa la actualización de este certificado, pero no siendo ajeno en dar la asistencia respectiva; encontrándose que hasta la actualidad <b>NO HA PODIDO ACREDITAR SU ACTUALIZACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE LA DISCAPACIDAD.</b></li> <li>4. El reclamo procede como <b>INFUNDADO y RESUELTO.</b></li> </ol>





PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

Cabe señalar, que el análisis de los casos alertados ha sido realizado de acuerdo a las disposiciones y/o normativa vigente para el periodo en mención, establecidos por el Programa.

Asimismo, se solicita la actualización del estado de dichos casos en su portal web, que refleje la atención y respuesta brindada por el programa.

Hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

cc:  
(CFR)

